

Sección II. Autoridades y personal

Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS

- 84** *Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 19 de diciembre de 2018 por la cual, en ejecución de una sentencia, se nombra como personal estatutario fijo a las personas aspirantes que han superado el concurso-oposición para cubrir plazas vacantes de la categoría de médico/médica de urgencias hospitalarias del Servicio de Salud de las Islas Baleares correspondiendo al sector sanitario de Ibiza (Hospital Can Misses), convocado por medio de la Resolución de 3 de febrero de 2010 del consejero de Salud y Consumo*

Hechos y fundamentos de derecho

1. Por medio de la Resolución del consejero de Salud y Consumo de 3 de febrero de 2010 se aprobó la convocatoria general en que se establecen las bases comunes que rigen, en régimen descentralizado por sectores sanitarios, las pruebas selectivas para cubrir plazas vacantes de la categoría de médico/médica de urgencias hospitalarias del Servicio de Salud de las Islas Baleares correspondiente a la oferta de empleo público para el año 2009 (BOIB n.º 32/2010, de 25 de febrero).
2. Por medio de la Resolución del director general del Servicio de Salud de 14 de diciembre de 2010 se convocó un concurso-oposición para cubrir plazas vacantes de la categoría de médico/médica de urgencias hospitalarias correspondiente al sector sanitario de Ibiza.
3. Por medio de la Resolución del director general del Servicio de Salud de 19 de marzo de 2014 se aprobó la lista de personas aspirantes que habían superado el proceso selectivo (BOIB n.º 42/2014, de 27 de marzo). También se publicó una lista complementaria de personas aspirantes que seguían por puntuación a las que habían superado el proceso selectivo, para el caso que se produjeran renuncias o cuando de la documentación exigida en la base 11.2 de la convocatoria se desprendiera que alguna de las personas seleccionadas no cumplía los requisitos para ser nombrada como personal estatutario fijo. En esta lista complementaria aparecía como primer aspirante la señora Cecilia Zúñiga Mejía.
4. Por medio de la Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 1 de abril de 2014 (BOIB n.º 49/2014, de 10 de abril) se nombró personal estatutario fijo y se adjudicaron las plazas a las personas aspirantes que habían superado el concurso-oposición.
5. La señora Cecilia Zúñiga Mejía presentó un escrito el 23 de junio de 2014 en el cual pedía la adjudicación de la plaza asignada a una de las dos personas relacionadas en la resolución citada en el punto anterior que no se había incorporado. Esta solicitud fue desestimada por Resolución del director general del Servicio de Salud de 14 de julio de 2014.
6. Por medio de la Sentencia del Tribunal Supremo n.º 1656/2018, de 22 de noviembre de 2018, se estimó el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la señora Cecilia Zúñiga Mejía. La Sentencia anula la Resolución de 14 de julio de 2014 mencionada y condena a la administración a conceder el plazo de veinte días hábiles para que presente la documentación requerida en la Base 11.2 de la convocatoria y, si así lo hace, se lo adjudique la plaza pedida.
7. Por Resolución del director general del Servicio de Salud de 10 de diciembre de 2018 se daba un plazo de veinte días hábiles a la Sra. Zúñiga para que presentara la documentación requerida en la base 11.2 de la convocatoria.
8. El día 14 siguiente ha registrado esta documentación, que se ha comprobado que es correcta.

Por todo esto, dicto la siguiente

Resolución

1. Nombrar como personal estatutario fijo de la categoría de médico/médica de urgencias hospitalarias a la señora Cecilia Zúñiga Mejía, con DNI 49022149H y adjudicarle plaza en el Sector Sanitario de Ibiza (Hospital Can Misses).
2. Establecer que la toma de posesión tiene que efectuarse en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta resolución en lo BOIB. Perderá este derecho si no se incorpora en este plazo al destino asignado, excepto en los casos de imposibilidad acreditada y apreciada por el órgano convocante.

3. Determinar que, antes de tomar posesión de la plaza, la persona interesada tiene que hacer constar que no ocupa ningún puesto de trabajo ni que lleva a cabo ninguna actividad en el sector público de las que comprende el artículo 1 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas. Si lleva a cabo alguna actividad privada —incluidas las de carácter profesional—, tiene que declararlo en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la fecha de la toma de posesión, a fin de que el órgano competente acuerde la declaración de compatibilidad o de incompatibilidad.

4. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución —que agota la vía administrativa— se puede interponer un recurso de reposición ante el órgano que la dicta, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, en relación con el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares. También se puede interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su publicación, de acuerdo con los artículos 8.6 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se considere oportuno interponer.

Palma, 19 de diciembre de 2018

El director general

Julio Miguel Fuster Culebras

Por delegación de la consejera de Salud (BOIB 10/2016)

